NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 30

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 27/01/2025 Fecha de Pago: 27/01/2025

Proveedor: 1019045912 - URBANO GARCIA LEYDI KARINE Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_004 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION TECNICA PARA LA ILUMINACION DEL ESPECTACULO EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-18485561

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	2025-01	10/01/2025	4,101,479.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
4,101,479.00	164,059.16	0	3,937,419.84

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		4,101,479.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		164,059.16	0.00
	Totales		4,101,479.00	164,059.16	0.00

Valor a Girar: 3,937,419.84

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 30 Periodo: 202501

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25110501001	PROVEEDORES			1019045912 -	URBANO GARCIA LEYDI KARINE		3,937,419.84
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		164,059.16
29909501183	OTROS PASIVOS			1019045912 -	URBANO GARCIA LEYDI KARINE	4,101,479.00	
						4,101,479.00	4,101,479.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. enero 10 de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-01

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
Leydi Karine Urbano García
C.C 1.019.045.912 de Bogotá
RUT: 1019045912
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Apoyo en la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”.

La suma de: $ $4.101.479 (CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/cte.)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

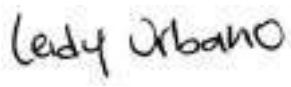
“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [ ] No [x]

Cordialmente,



Nombre:LEYDI KARINE URBANO GARCIA
C.C. 1.019.045912de Bogotá
Correo electrónico: leidyurbano90@gmail.com
Telefono: 3026450021

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que Leydi Karine Urbano García identificada con cedula de ciudadania No. 1.019.045.912, cumplió con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "*prestar sus servicios para apoyar la producción técnica de iluminación del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN,".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el unico pago por valor de Cuatro Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta Y Nueve Pesos Moneda Corriente ($4.101.479 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126315425

(415)7707212489984(8020) **000014112631542 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 9 0 4 5 9 1 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 4 5 9 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URBANO	GARCIA	LEYDI	KARINE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 12 D 32 AP 204

42. Correo electrónico: leidyurbano90@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 7 1 1	3 0 2 6 4 5 0 0 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 3	2 0 1 0 0 1 0 4	9 0 0 6	2 0 1 0 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URBANO GARCIA LEYDI KARINE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019045912		URBANO GARCIA LEYDI KARINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 1 # 12 D - 32 apto 204	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1000000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1177679587	9479985140	I	2025/01/07	2025/01/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$507,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1019045912	URBANO GARCIA LEYDI KARINE	230301	30	$1,640,800	$262,600	EPS005	30	$1,640,800	$205,100		0	$0	$0	14-11	30	$1,640,800	$40,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,640,800**	**$262,600**			**$1,640,800**	**$205,100**			**$0**	**$0**			**$1,640,800**	**$40,000**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,600	$0	$0	$262,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$262,600	$0	$0	$262,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$205,100	$0	$0	$205,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$205,100	$0	$0	$205,100
TOTAL				**1**	**$507,700**	**$0**	**$0**	**$507,700**

2025/01/07 09:32 AM

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 112012381 , con fecha de apertura 8 de Octubre de 2021 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): LEYDI KARINE URBANO GARCIA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.019.045.912

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Noviembre de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
scotiabankcolpatria.com
®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y LEYDI KARINE URBANO GARCIA

Plazo de ejecución:	1 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	1 de diciembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**LEYDI KARINE URBANO GARCIA**
NIT	890.912.395-7		
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*NIT*	1.019.045.912 – 6
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	1.019.045.912
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	CR 1 12 D 32 AP 204
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	leidyurbano90@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para apoyar la producción técnica de iluminación del espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 15 del 27 de noviembre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.101.479 COP) valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.

3.17. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.

3.18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.

3.19. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos. El CONTRATISTA deberá adoptar medidas de prevención y respuesta ante situaciones que comprometan la integridad física o psicológica de las personas involucradas en el espectáculo.

3.20. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.

3.21. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

3.22. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

3.23. Cumplir con las demás actividades relacionadas con la naturaleza del presente contrato y/o que le sean asignadas por el supervisor del mismo.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** La FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;

4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;

4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato

4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:
   - **3.1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa.
   - **3.2.** Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
   - **3.3.** Acompañar las fases de montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.
   - **3.4.** Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica instalados, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.
   - **3.5.** Realizar la revisión de los *riders* entregados y dar respuesta con *contra-riders* a las actividades a desarrollar en el proyecto.
   - **3.6.** Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico requeridos para el desarrollo del proyecto.
   - **3.7.** Seguir las observaciones y recomendaciones impartidas por la Coordinación del Proyecto en lo relacionado con la prestación del servicio.
   - **3.8.** Garantizar que no se presentará en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.
   - **3.9.** Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
   - **3.10.** Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes para el proceso de pago, en los tiempos estipulados por el contrato.
   - **3.11.** Presentar informes de gestión cuando le sean requeridos, mantener informado al supervisor sobre el progreso de las actividades, y reportar cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio.
   - **3.12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que puedan causar perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
   - **3.13.** Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
   - **3.14.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
   - **3.15.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.
   - **3.16.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Sanción:** En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquier de las obligaciones emanadas de este contrato, ésta pagará a LA FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en este contrato, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que este contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. LA FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el contrato prestará mérito ejecutivo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

   8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
   8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.
   8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

   12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
   12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
   12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula del Contrato frente a prevención de riesgos LA/FT, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.
20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.
20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024", como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

    17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
    17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
    17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
    17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
    17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.
    17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado

21. Antisoborno y anticorrupción: EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH"): EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 1 de diciembre de 2024.

Por LA FUNDACIÓN	**Por EL CONTRATISTA**
YANETH SUAREZ ACERO Representante legal	**LEYDI KARINE URBANO GARCIA**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.019.045.912
URBANO GARCIA
APELLIDOS
LEYDI KARINE
NOMBRES
leidy urbano


FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1990
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
AB+
G.S. RH
F
SEXO
23-MAY-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Leydi Karine Urbano Garcia, identificado(a) con CC número 1019045912, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019045912
NOMBRES Y APELLIDOS	Leydi Karine Urbano Garcia
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/05/1990
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	20/04/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	45 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	28/09/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1019045912 LEYDI KARINE URBANO GARCIA Desde 01/01/2024 - Vigente

Generado por interfaces 10/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

ARL

Medellin, 10 de enero de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que **LEYDI KARINE URBANO GARCIA**con documento de identidad **C1019045912**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **LEYDI KARINE URBANO GARCIA**con NIT **C1019045912**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-12-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL BOGOTA DC	0000000001	3	2.436	EN COBERTURA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEYDI KARINE URBANO GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.045.912**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa.	• Cumpliendo horarios programados para montajes, ensayos, funciones, reuniones y demás necesidades del proyecto.
Garantizar la asistencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás actividades que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	• Reunión 30 de noviembre con la Maison production, equipo de producción general de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, equipo técnico de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, Equipo de producción técnica artística de Teatro de Juguete, equipo de producción logística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de la Fundación Amigos del Teatro Mayor y Proveedores de todas las áreas técnicas. Se revisó cronograma, se hicieron ajustes de horarios de tiempo de montaje, así mismo aclaración del extremo cuidado que cada equipo debía tener en la Catedral Primada de Colombia en el montaje, ensayos y funciones. • Reunión de iluminación el 30 de noviembre en la oficina de producción con todo el equipo (Secretaría de cultura, Recreación y deporte, Fundación Amigos del Teatro Mayor, Teatro de Juguete y La Maison Production). En la reunión se hizo ajustes al plano de iluminación; posición de las luces del equipo artístico, equipo de La Maison production. El plano modificado fue la versión 5.1, en la cual se trabajó durante el montaje. • Reunión general de avances técnicos el 6 de diciembre con la Maison production, equipo de producción general de la

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, equipo técnico de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, Equipo de producción técnica artística de Teatro de Juguete, equipo de producción logística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de la Fundación Amigos del Teatro Mayor en la oficina de producción asignada en la Catedral Primada de Colombia. • Reunión 6 de diciembre en la oficina de producción asignada en la Catedral Primada de Colombia con Equipo de producción general de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, equipo técnico de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, Equipo de producción técnica artística de Teatro de Juguete, equipo de producción logística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de la Fundación Amigos del Teatro Mayor en donde se habló del cronograma, actividades pendientes y sobre todo del ingreso de artistas que se realizaba al siguiente día. Para tener claro el manejo que se iba a dar logísticamente y artísticamente, pidiendo un minuto a minuto a la producción artística. • Reunión de sonido con la ingeniera de mezcla del equipo artístico Teatro de Juguete (Marcela), equipo de producción técnica y La maison production en donde se habló del sonido, de necesidades por parte del equipo artístico Teatro de Juguete , acuerdos a los que se llegaron con las pruebas del sistema de sonido, se cuadró reunión con Sebastian de la Maison

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	production para llegar a acuerdos respecto al manejo del sonido. • Reunión después del primer ensayo general presentado a Monseñor, él quedó satisfecho con el resultado. Se hablo de algunos ajustes por parte del director, con todo el equipo de producción. • Reunión al final del ensayo general presentado a Ramiro Osorio (Director del Teatro Mayor) quedando satisfecho del resultado final con cada área. • Reunión virtual con La Maison production acerca del sonido, sistema de sonido surround, time code por parte del equipo artístico Teatro de Juguete. Aclaración de dudas respecto al sonido. Al final de la reunión se llegaron acuerdos; se decidió usar time code, donde el sonido se iba a sincronizar con video e iluminación de La Maison Production, Iluminación de la parte artística Teatro de juguete. A un solo Go. • Reunión con la producción general, técnica, logística del espectáculo “ La Fiesta De La Vida” de La Plaza de Bolívar y la producción general, técnica, logística del espectáculo “Lo Sagrado” de La Catedral Primada De Colombia. En donde se acordó desde todas las áreas sincronizarse en tiempos con las funciones de cada espectáculo y mantenerse en comunicación constantemente, para tener conocimiento del minuto a minuto de cada espectáculo y contratiempos si los hubiese. • Reunión en el camerino de artistas asignado en la Catedral Primada de Colombia con equipo de producción general de la Secretaría de Cultura,

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	Recreación y Deporte, equipo técnico de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, equipo Artístico general de Teatro de juguete, equipo de producción logística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de la Fundación Amigos del Teatro Mayor. En la reunión se tocaron varios temas; uso adecuado de las instalaciones , cuidado de sus pertenencias, cuidado del lenguaje dentro de las instalaciones, consumo de alimentos únicamente en espacios habilitados, prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones, además se presentó al equipo de producción. • Reunión en La Catedral Primada de Colombia de producción técnica, La Maison Production, equipo Artístico Teatro de Juguete. Revisión del video mapping, iluminación, sonido. Al final se hicieron algunos ajustes que sugirió el Director. • Reunión de iluminación en La Catedral Primada de Colombia con el equipo de producción técnica de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, La Maison Production, equipo de producción artística de Teatro de Juguete. Ajustes de color, tiempos, intensidades, ajustes de cues junto al video, revisión de la iluminación del video y la iluminación artística.
Acompañar las fases de montaje, presentación y desmontaje de los insumos técnicos de producción técnica, en cumplimiento del cronograma y fichas técnicas.	MONTAJE: • 30 de noviembre se descargó los racks de iluminación a cargo de Evolution en la Catedral Primada de Colombia, ellos realizaron el montaje de la estructura (Truss) de acuerdo al cronograma.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	• 1 de diciembre inició el montaje de iluminación, se montaron 18 CKC v8, Iluminación artística. • 2 de diciembre se montó los siguientes equipos para iluminación artística (10 Clay Paky Mythos, 9 Fine Art K15, 16 Barled, 8 Fine Art Parled, 2 Fine Art Parled, 4 Fine Art Parled, 16 Wireless Parled, 10 Wireless Parled) más máquinas de humo. • 3 de diciembre inició el montaje de Sistema de trackers para iluminación artística. • 4 de diciembre configuración y calibración sistema tracker para iluminación artística, montaje de cableado de los equipos de iluminación artística, creación del patch para la consola, el cual fue el mismo para la iluminación de video mapping y artística. • 5 de diciembre se hicieron pruebas de iluminación, cada equipo funcionó correctamente de acuerdo a sus especificaciones y sus necesidades. Grabación de presets de iluminación artística, configuración y calibración de sistema tracker para iluminación artística. • 6 de diciembre grabación de cues de iluminación artística, ajustes de algunos presets. Configuración y calibración de sistema tracker para iluminación artística. • 7 de diciembre ajustes de iluminación artística, grabación de cues, configuración y calibración de sistema tracker. Ensayo general de 4pm a 8pm. • 8 de diciembre ajustes de posiciones de iluminación artística, modificaciones de algunos cues, grabación de cues. Ensayo general de 4pm a 8pm, ajustes al finalizar ensayo de posiciones, intensidades y

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	corrección de tiempos de entrada y salida de algunos cues del sistema tracker y de iluminación artística. • 9 de diciembre ajustes de iluminación artística de acuerdo a sugerencias del director y al revisar el ensayo general con toda la parte técnica. Ensayo general de 8am a 10am por montaje de la embajada Suecia, según cronograma. Configuración y calibración del sistema tracker. • 10 de diciembre de 8am a 10am ensayo con genies, el equipo de producción técnica pudimos trabajar en la noche después del desmontaje del evento de la embajada de Suecia. Se realizo un ensayo general técnico de todas las áreas, se hicieron ajustes de iluminación artística, calibración de tracker, ajustes del timecode y pruebas con timecode (sincronización de sonido, video, iluminación a un solo Go) • 11 de diciembre ajustes de iluminación artística e iluminación de la Maison, calibración de tracker, corrección de tiempos. Ensayo general de 6pm a 10pm. • 12 de diciembre ensayo general con público de 6:00pm a 10:00pm . Finalizando el ensayo cada área realizo ajustes. En iluminación se realizaron modificación de tiempos, intensidades de algunos cues y modificaciones de algunos cues de tracker. • 13 de diciembre se realizaron 3 funciones, para la Alcaldía. • 14 de diciembre empezó la temporada con 4 funciones diarias (6:00pm, 7:00pm, 8:00pm, 9:00pm). • 15 de diciembre 4 funciones.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	• 16 de diciembre al 20 de diciembre 4 funciones, la función de 6:00pm fue para la Secretaría de Integración Social. • 21 de diciembre 4 funciones. • 22 de diciembre 4 funciones finalizando la temporada con un total de 36 funciones. Después de la última función empezó el desmontaje general. Evolution empezó con el desmontaje de los equipos de iluminación, cableado y demás. Sistema tracker, también empezó su desmontaje de cámaras, cableado y demás. • 23 de diciembre Sistema Tracker sale a las 2:15am con todo su equipo. Evolution sale a las 8:00am con todos sus equipos de iluminación (10 Clay Paky Mythos, 9 Fine Art K15, 16 Barled, 8 Fine Art Parled, 2 Fine Art Parled, 4 Fine Art Parled, 16 Wireless Parled, 10 Wireless Parled), máquinas de humo.
Realizar la verificación en campo de los insumos relacionados con la producción técnica instalados, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio.	• Del 13 al 22 de diciembre antes de iniciar función se verificó con el proveedor de iluminación Evolution, que cada equipo estuviera funcionando correctamente según las necesidades del espectáculo. Así mismo la revisión de la mesa de iluminación, prueba de sensores de Sistema de Tracker, verificación de las máquinas de humo, revisión del líquido de cada máquina. Revisión del Timecode, para que la parte técnica estuviera sincronizada sin ningún problema. • El 13 de diciembre en la función de las 6:00pm falló el Sistema de Tracker, un

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

	cable se desconectó y por eso el sensor no funcionó correctamente. Al finalizar la función se pudo solucionar el inconveniente. • Sistema de Tracker falló el 15 de diciembre en la función de las 7:00pm, por una falla en la calibración en la posición de luces, la cual se corrigió al siguiente día antes de iniciar la primera función y el 21 de diciembre en la función de las 6:00pm,falló el Sistema de Tracker, se tuvo que reiniciar y funcionó después correctamente. • Un par inalámbrico ubicado en una genie no prendió en la primera del 18 de diciembre función. pero se re reviso al terminar, se cambió por otro y en la siguiente función ya todo estaba funcionando correctamente. • Del resto no tuvimos más inconvenientes durante las funciones desde la parte técnica de iluminación.
Realizar la revisión de los *riders* entregados y dar respuesta con *contra-riders* a las actividades a desarrollar en el proyecto.	• RIDER: Se anexa rider a Soporte / Evidencias. El contra- rider del proveedor no tuve acceso a él ya que este se definió cuando aún no estaba contratada, esa información la tiene producción técnica. • Anexo evidencia a soporte el plano de iluminación final, el cual tiene el rider técnico de la iluminación artística y de la iluminación del mapping.
Apoyar la identificación de necesidades de tipo técnico requeridos para el desarrollo del proyecto	• Apoyé el proceso creativo y técnico de la iluminación artística y demás necesidades que fueran requiriéndose.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Seguir las observaciones y recomendaciones impartidas por la Coordinación del Proyecto en lo relacionado con la prestación del servicio.	• Seguí cada recomendación de mis superiores y todo lo relacionado con el proyecto de distintas áreas.
Garantizar que no se presentará en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación de los servicios.	• Cumplí este requerimiento durante el tiempo del contrato.
Garantizar que cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.	• Dentro del objeto del contrato no estaba realizar ningún trabajo en alturas, este fue realizado por el personal de Evolution.
Presentar oportunamente las facturas y soportes correspondientes para el proceso de pago, en los tiempos estipulados por el contrato.	• Los soportes correspondientes están anexados en su ítem correspondiente.
Presentar informes de gestión cuando le sean requeridos, mantener informado al supervisor sobre el progreso de las actividades, y reportar cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio.	• Reporté a mis superiores cualquier novedad en el cambio de actividades, al igual que alguna novedad técnica.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que puedan causar perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	• No tuve ningún inconveniente durante la ejecución del contrato.
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones	• Estoy afiliada al sistema de salud y pensión: Eps (Sanitas) Pensión (Porvenir)

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	• Realicé el pago y presente el soporte de afiliación al ARL (Sura).
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	• Realicé los exámenes médicos pre-ocupacionales dentro de los (5) días siguientes a la firma del contrato.
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia delso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.	• En mi objeto de contrato no me correspondía esta obligación.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia,	• Durante la ejecución de mi contrato, no estuve involucrada en ningún daño o perdida que me correspondiera.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN.	
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	• Tomé todas las medidas de seguridad.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de “tolerancia cero” en materia de violencia, explotación y abusos. El CONTRATISTA deberá adoptar medidas de prevención y respuesta ante situaciones que comprometan la integridad física o psicológica de las personas involucradas en el espectáculo.	• Cumplí con ello.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	• Mantuve reserva de cualquier información que obtuve durante el desarrollo del contrato.
Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa	• Realicé cada actividad con plena autonomía respecto al objeto del contrato.
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato.	• Cumplí con ello.
Cumplir con las demás actividades relacionadas con la naturaleza del presente contrato y/o que le sean asignadas por el supervisor del mismo.	• Cumplí con cada actividad asignada por mi supervisor como; revisar antes de empezar cada función que cada equipo de iluminación estuviera funcionando, revisar la posición de los pareled de piso, revisar las máquinas de humo, hacer prueba del funcionamiento del sistema tracker, revisar la posición de los parled en las genies, revisar las máquinas de humo portátiles, revisar la mesa de iluminación. Además del proceso del montaje en la creación de la iluminación del espectáculo, grabación de presets, cues, ajustes de iluminación. Durante función estar pendiente de la iluminación, la mesa de iluminación para subir o bajar ejecutores de las maquinas de humo.

OBSERVACIONES	**SOPORTES**
	1.Fotos reuniones.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

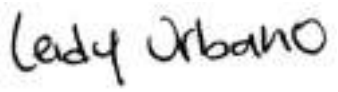
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Leydi Karine Urbano García	**OBJETO DEL CONTRATO**	Apoyo de la producción técnica de iluminación del espectáculo “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/12/2024	**FECHA FINAL**	30/12/2024	**1**

Anexo fotos, vídeos y algunos documentos de evidencias del desarrollo de las actividades.	2.Fotos/ vídeos montaje de iluminación artística y sistema de tracker. 3.Fotos/ vídeos ensayos y funciones. 4.Rider / Plano de iluminación. 5. Inicio de funciones 6. Desmontaje de iluminación artística.



Firma del contratista
Nombre: Leydi Karine Urbano García
C.C: 1.019.045.912

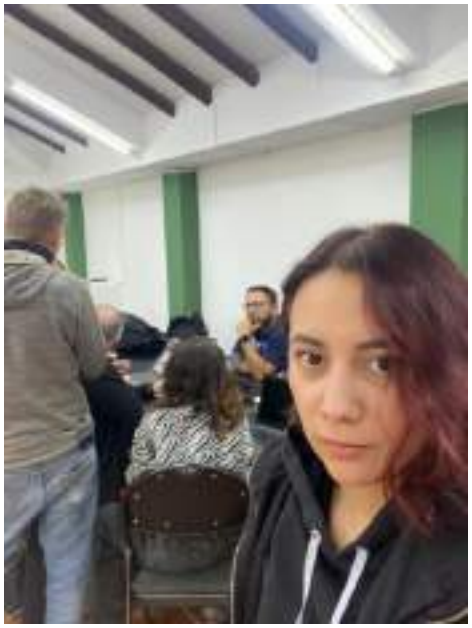
INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

SOPORTES

1. FOTOS REUNIONES











INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













INFORME DE ACTIVIDADES

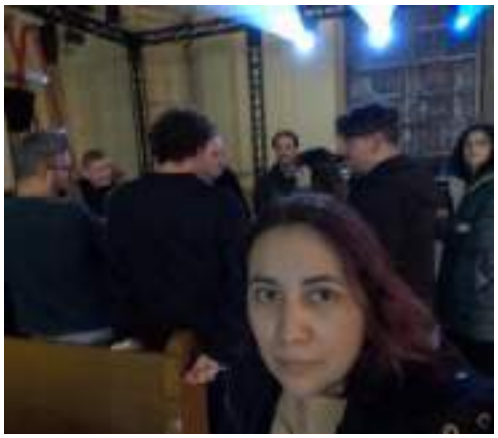
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













2. Fotos/ vídeos montaje de iluminación y sistema tracker.





Video







INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













INFORME DE ACTIVIDADES

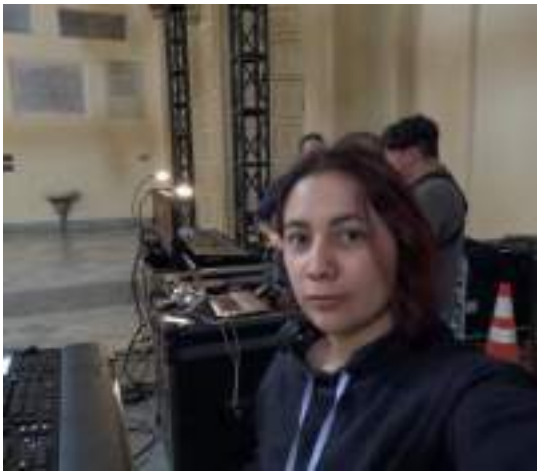
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













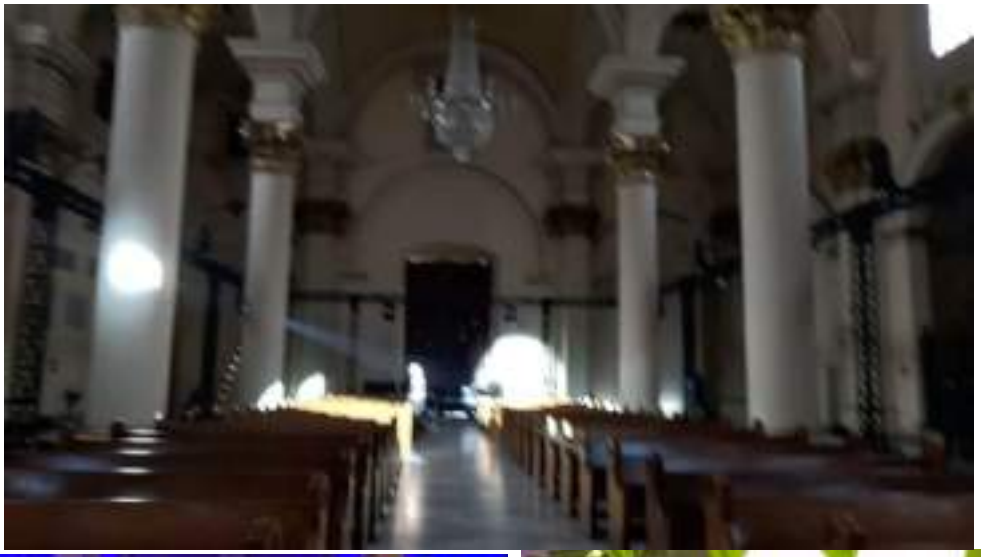
INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

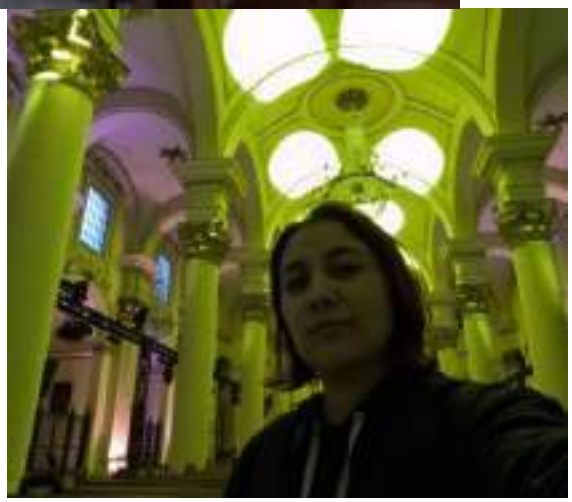
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

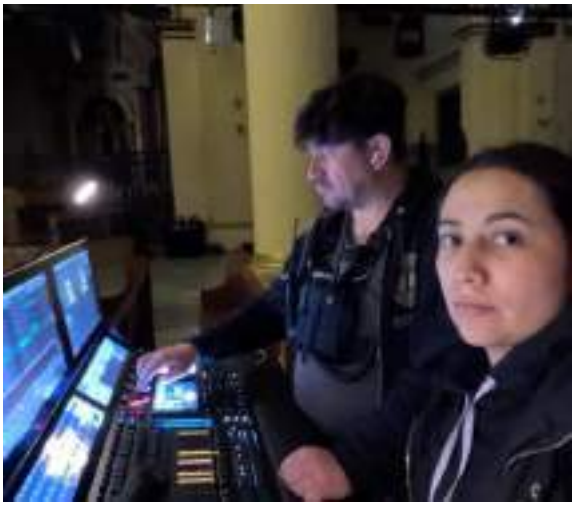
Vídeo











INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













3. Fotos/ vídeos ensayos y funciones.





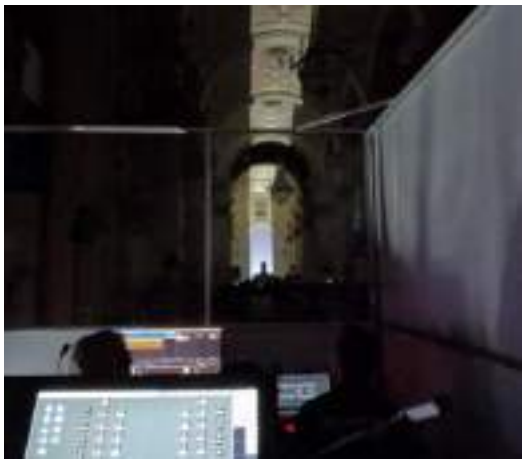



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

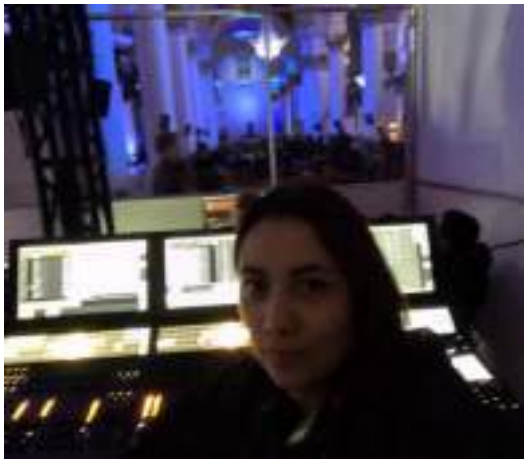
INFORME CONTRACTUAL













INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Video



Vídeo



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL







Vídeo





INFORME DE ACTIVIDADES

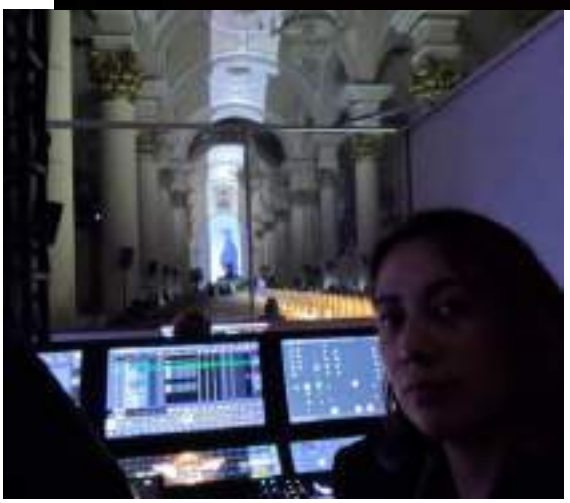
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Vídeo











INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

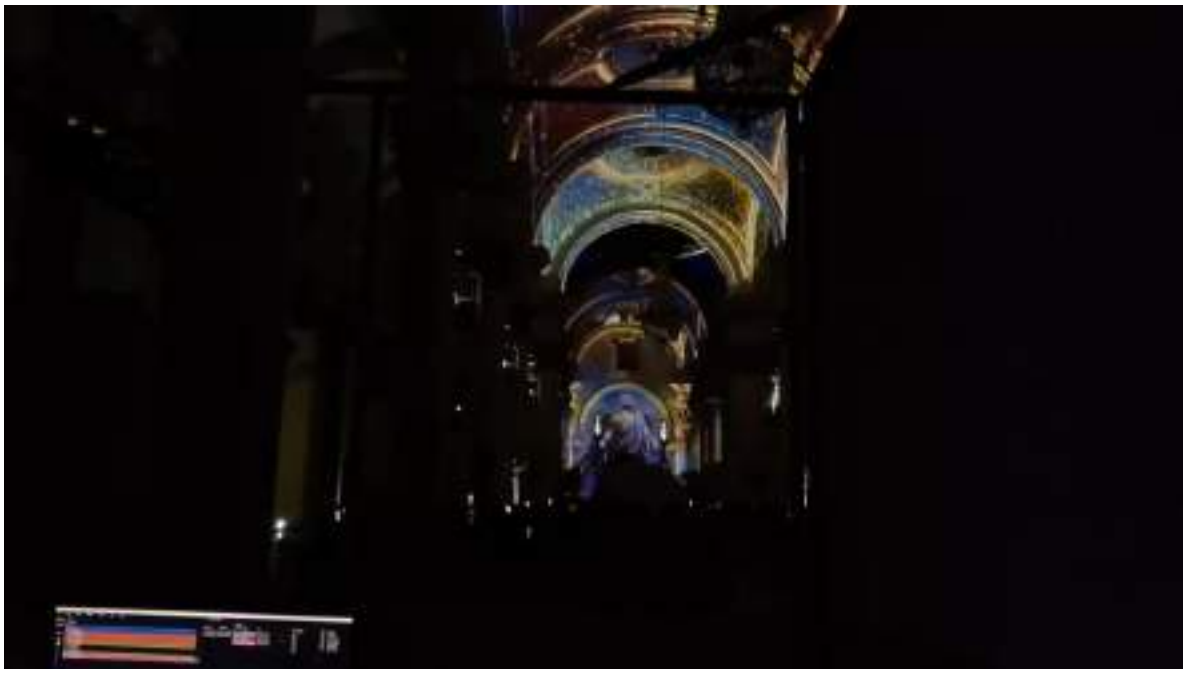
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Vídeo



Vídeo



INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL











INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL







INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL













INFORME DE ACTIVIDADES

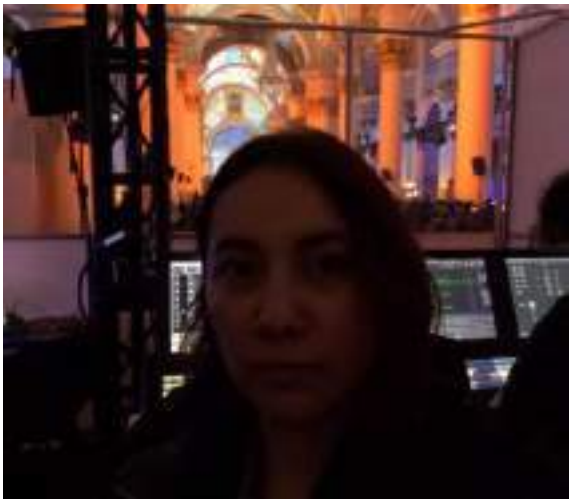
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

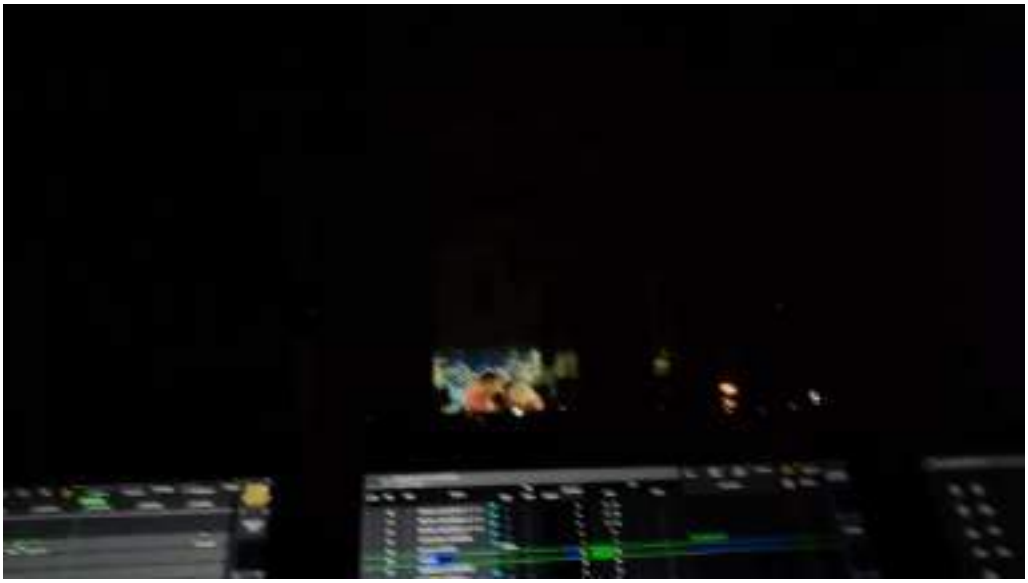








Vídeo



CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES

Bogotá, enero 10 de 2024

Señores
Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, (Leydi Karine Urbano García), identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.019.045.912 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

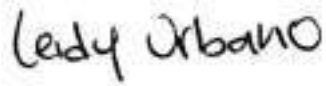
1. **SI X_NO___** soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.

2. **SI ___NO**_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

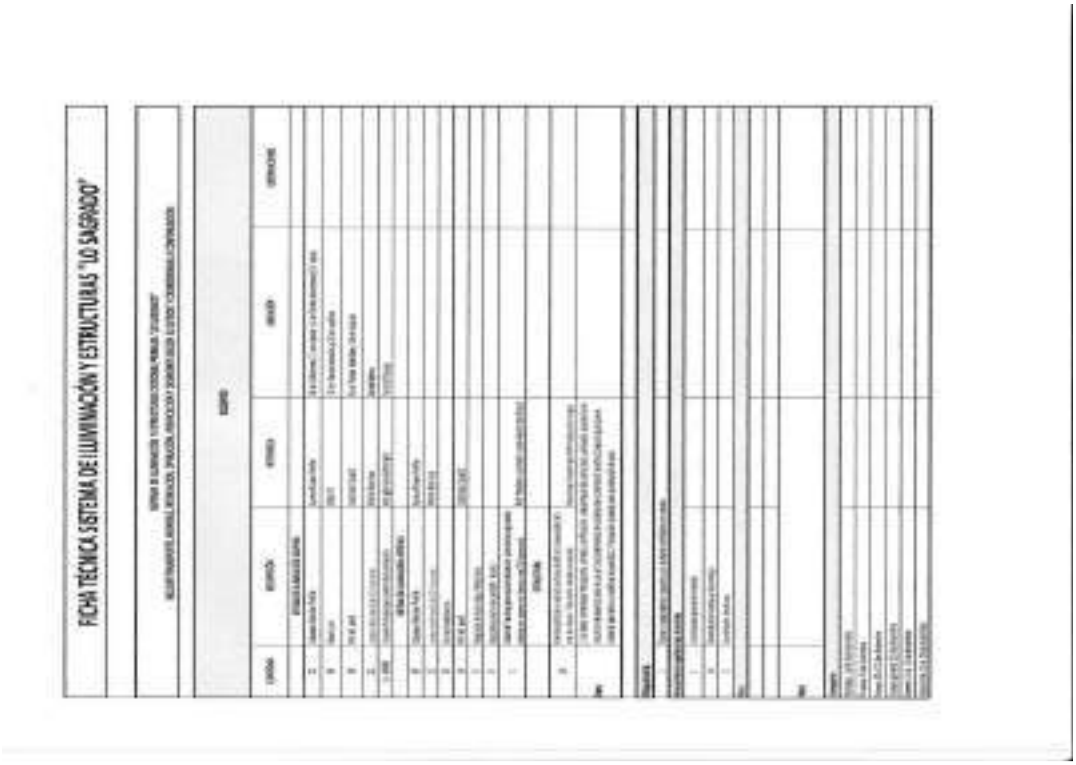
En constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de enero de 2025.

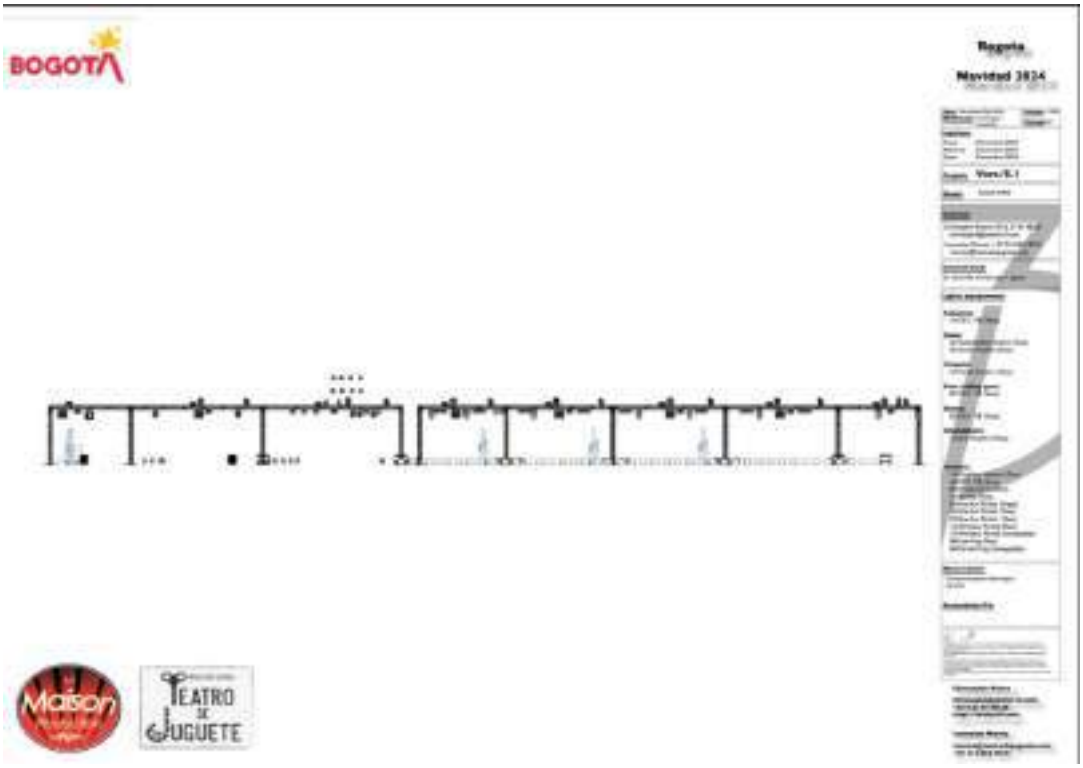
Atentamente,



LEYDI KARINE URBANO GARCIA
C.C: 1.019.045.912 de Bogotá
Correo electrónico: leidyurbano90@gmail.com
Teléfono: 3026450021

4. Rider/ Plano de iluminación



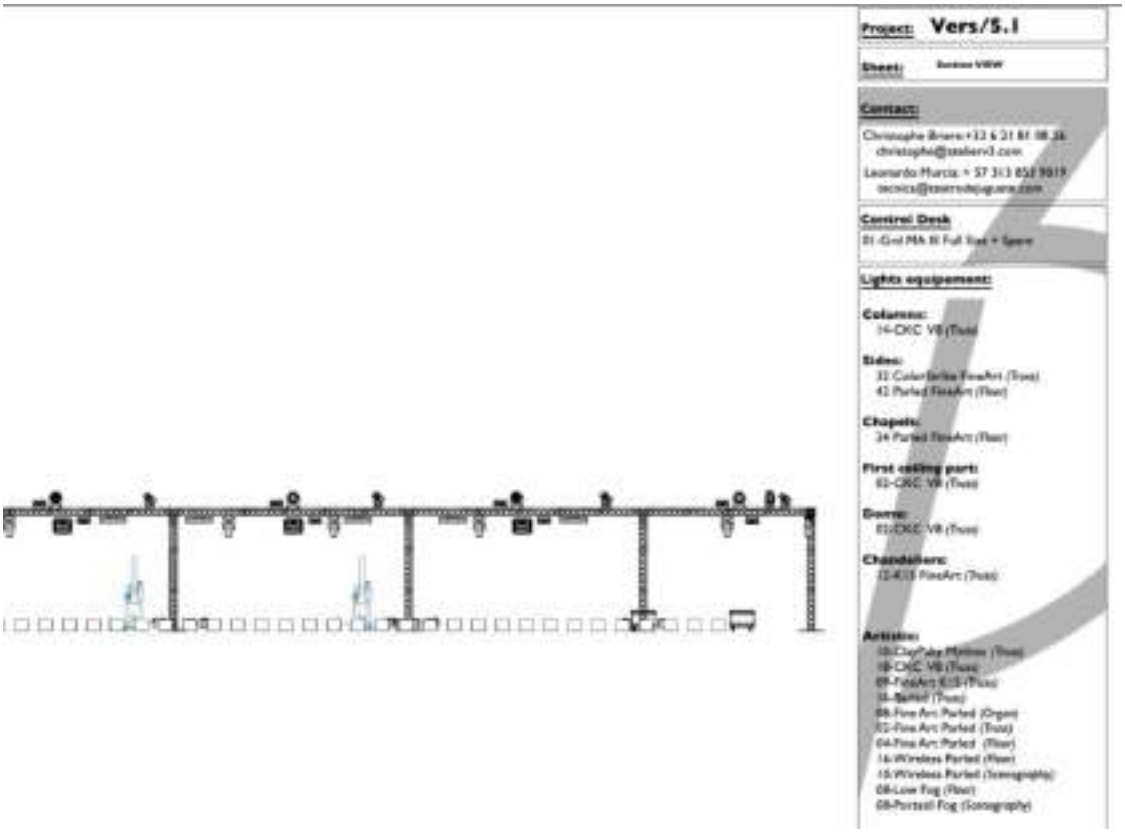


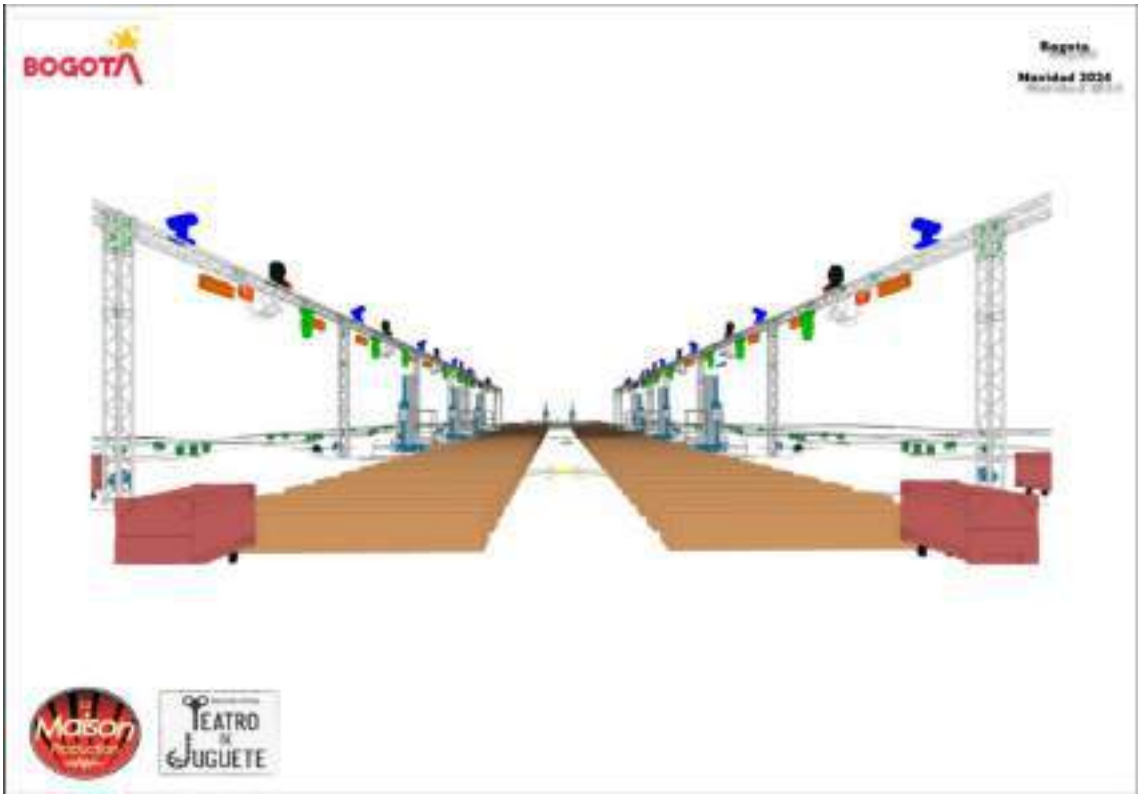
INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL



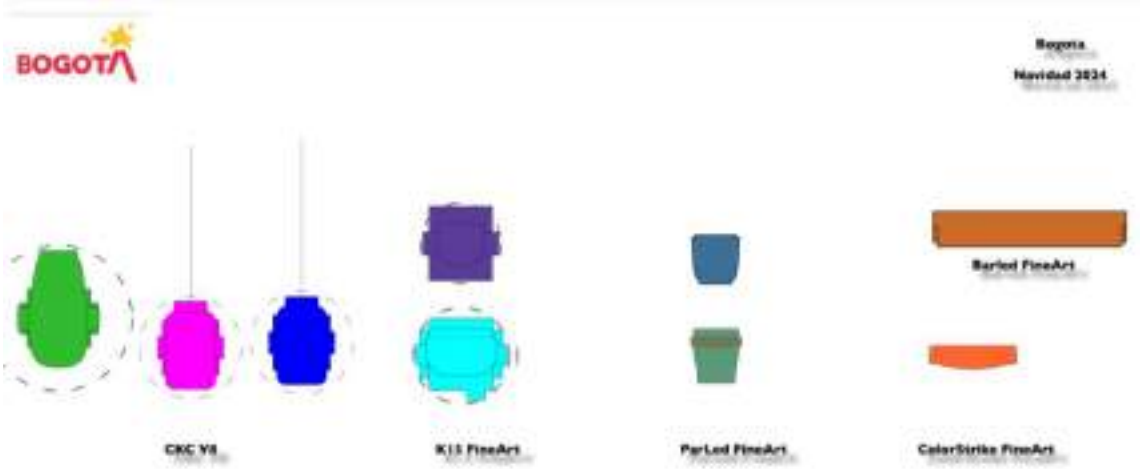


INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL





5. Inicio de funciones

INICIO DE FUNCIONES "LO SAGRADO"				
Día	**Función 1**	**Función 2**	**Función 3**	**Función 4**
13-dic	18:00	19:00	20:00	XXXX
14-dic	18:10	19:14	20:11	21:02
15-dic	18:00	19:00	20:00	21:00
16-dic	18:00	19:05	20:03	21:01
17-dic	19:00	XXXX	XXXX	XXXX
18-dic	17:57	19:06	20:04	21:04
19-dic	17:51	19:00	20:00	21:00
20-dic	17:55	19:00	20:01	21:02
21-dic	18:00	19:00	20:00	20:59
22-dic	18:00	19:00	20:00	21:00

6. Desmontaje de iluminación artística





INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL









INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL









INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL







